

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00849 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Richard Antonio Castellanos Hernández
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 5 de junio de 2020 (fls. 218-223, c. 1), y atendiendo que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escrito presentado el 1 de julio de 2020¹, por cuanto el término vencía el 14 de julio de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **1 de diciembre de 2020** a las **3:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: hectorbarrios@hotmai.com; notificacionprocesos@hotmail.com; barriosabogados20@hotmail.com;

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; shirdifa@hotmail.com; gilma.diaz@ejercito.mil.co; shirdifa@legalservicegroup.com.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020. ^{izf}

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Folios 229-239, c. 1

² La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 5 de junio de 2020 – fls. 224-228, c. 1. La suspensión de términos debido a la pandemia del Covid 19 fue levantada el 1 de julio de 2020.

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4566e6f2a037370b333020665a92241c2af4a105d13ea7b1f034fa45cca602b9

Documento generado en 19/10/2020 05:13:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**